



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°177-2025-MDL

Lunahuaná, 19 de diciembre de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, con el voto MAYORITARIO de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

El INFORME N°1073-2025-NWLR-MDL-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 15 de diciembre de 2025; el INFORME N°00540-2025/MDL/GEDT/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 16 de diciembre de 2025; la CARTA N°301-2025-SG-MDL, emitido por la Secretaria General, con fecha 17 de diciembre de 2025; el INFORME LEGAL N°87-2025-ALE-JCHD, emitido por la Asesoría Legal, con fecha 17 de diciembre de 2025; la CARTA MULTIPLE N°112-2025-SG-MDL, emitido por la Secretaria General, con fecha 17 de diciembre de 2025; el DICTAMEN N°001-CSCySPLyGM-2025-MDL, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos Locales y Gestión Municipal, con fecha 19 de diciembre de 2025,y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783-Ley de la descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es la Dirección General del Presupuesto Público el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 1.1 mediante el artículo 1°, de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, indica: La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos, para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante la Ley N°32513, publicada el 04.12.2025, en el diario oficial El Peruano, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, la Ley N°27786-Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 47.-Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines de acuerdo el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes. Mediante Ley N°27630 “Ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N°776-Ley de Tributación Municipal, en su artículo N°1, establece: “Los recursos que perciban las Municipalidades del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para Gasto Corriente e Inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes”;

Que, el Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente:31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del Año Fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal, no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal;

Que, mediante el INFORME N°1073-2025-NWLR-MDL-OGPP, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, señalando que este se encuentra debidamente equilibrado entre sus ingresos y sus gastos, asa como los programas presupuestales, de acuerdo al siguiente cuadro consolidado:

DESAGREGADO PIA 2026 POR FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO S/.
Recursos Ordinarios	00	S/ 47,678.00
Recursos Directamente Recaudados	09	S/ 850,000.00
Recursos Determinados	07	S/ 1,570,618.00
	08	S/ 985,000.00
	18	S/ 617,101.00
<b>TOTAL, PIA 2026 MDL</b>		<b>S/ 4,070,397.00</b>

DESAGREGADO PIA 2026 POR GENERICA	
GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 1,510,045.00
2.2 Pensión y otras prestaciones	S/ 57,978.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 1,930,388.00
2.4 Donaciones y transferencias	S/ -
2.5 Otros gastos	S/ 47,150.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 524,836.00
2.7 Adquisición de activos financieros	S/ 0.00
2.8 Servicio de Deuda	S/ 0.00
<b>TOTAL PIA 2026 MDL</b>	<b>S/ 4,070,397.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Por lo que solicita mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe el “Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026”, que asciende a S/4,070,397.00 (Cuatro Millones Setenta Mil Trecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2026, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del presente Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, con INFORME N°00540-2025/MDL/GEDT/GM, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal, solicita se remitan los actuados al Concejo Municipal, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de la Municipalidad distrital de Lunahuaná.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del INFORME LEGAL N°87-2025-ALE-JCHD, de fecha 17 de diciembre de 2025, opina que resulta legalmente viable la aprobación mediante Acuerdo de Concejo del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, para el ejercicio fiscal 2026, ascendente a la suma de S/4,070,397.00 (Cuatro Millones Setenta Mil Trecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el mismo que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal, en conformidad al artículo 53° de la Ley N°27972, asimismo en conformidad al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, la Municipalidad distrital de Lunahuaná, se encuentra dentro del plazo previsto para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, cuya fecha máxima de aprobación es el 31 de diciembre de 2025.

Estando a las consideraciones expuestas en el DICTAMEN N°001-CSCySPLyGM-2025-MDL, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos Locales y Gestión Municipal, con fecha 19 de diciembre de 2025, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1440, el Concejo Municipal, por MAYORIA, adopto el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad distrital de Lunahuaná para el ejercicio fiscal 2026, ascendente a la suma de S/ S/4,070,397.00 (Cuatro Millones Setenta Mil Trecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO PIA 2026 POR FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO S/.
Recursos Ordinarios	00	S/ 47,678.00
Recursos Directamente Recaudados	09	S/ 850,000.00
Recursos Determinados	07	S/ 1,570,618.00
	08	S/ 985,000.00
	18	S/ 617,101.00
<b>TOTAL, PIA 2026 MDL</b>		<b>S/ 4,070,397.00</b>



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## DESAGREGADO PIA 2026 POR GENERICA

GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 1,510,045.00
2.2 Pensión y otras prestaciones	S/ 57,978.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 1,930,388.00
2.4 Donaciones y transferencias	S/ -
2.5 Otros gastos	S/ 47,150.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 524,836.00
2.7 Adquisición de activos financieros	S/ 0.00
2.8 Servicio de Deuda	S/ 0.00
<b>TOTAL PIA 2026 MDL</b>	<b>S/ 4,070,397.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

**Distribución:**

Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Oficina General de Planificación y Presupuesto.  
Oficina General de Administración y Finanzas.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.

